

Creditos por Ingresos Ganados *EIC* 2025

Aviso a los empleados sobre Créditos de Impuestos Federales Ganados (EIC)

Si usted gana \$61,555.00* o menos, su empleador debe notificarle al momento de contratarlo de la disponibilidad potencial de ganar créditos por Impuesto sobre la Renta o créditos anticipados por ingresos ganados. Créditos por ingresos ganados son reducciones en el impuesto federal responsabilidad por la cual usted puede ser elegido si usted llena ciertos requisitos. Información adicional y formularios para estos programas pueden ser obtenidos a través de su empleador o a través del Servicio Interno de Rentas (IRS).

* El ingreso del trabajo y el ingreso bruto ajustado (AGI) deben ser cada uno menos de:

- \$61,555 (\$68,675 para matrimonios que reportan juntos) con tres o mas hijos que califiquen
- \$57,310 (\$64,430 para matrimonios que reportan juntos) con dos o mas hijos que califiquen
- \$50,434 (\$57,554 para matrimonios que reportan juntos) con un solo hijo que califica
- \$19,104 (\$26,214 para matrimonios que reportan juntos) sin hijos que califiquen

Puede reclamar el Credito por Ingreso del Trabajo en el Formulario 1040 y agregar el Anexo EIC si tiene hijos.

Si necesita más información sobre el EITC o para verificar las actualizaciones, debe comunicarse con el IRS al 1-800-829-1040 o visitar el sitio web del IRS en www.irs.gov. Los recursos adicionales del EITC también están disponibles en la página de inicio del EITC del IRS:

<https://www.irs.gov/credits-deductions/individuals/earned-income-tax-credit-eitc>

Visite el IRS en la web en www.irs.gov o llame gratis al 1-800-829-1040.

Todo empleador debe mantener en un lugar visible en o cerca de los lugares donde cualquier trabajador es empleado, una copia impresa o resumen de las leyes laborales las cuales el Secretario pueda designar. En un formato proporcionado por el Secretario.

R.S. 23:15, 23:1018.2

Revisado en Julio de 2025

